



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 1052-2021-TCE**

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 1052-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 11 de noviembre de 2021.- Las 15h00.- **VISTOS:** Agréguese a los autos,

- A) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0724-O, de 26 de octubre de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.
- B) Escrito ingresado el 28 de octubre del 2021, a las 15h47, al correo electrónico de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo electrónico de la dirección electrónica tungurahua@cne.gob.ec; con el Asunto: “Por medio del presente, una vez recibido correo zimbra de 28 de octubre de 2021, del Lic. Daniel Alejandro Martínez Coloma, Secretario Provincial de Tungurahua, en el cual solicita " *CON LA FINALIDAD DE QUE SE PROCEDA A NOTIFICAR EN EL CORREO INSTITUCIONAL DE SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL*". Me permito remitir los oficios Oficio Nro. CNE-DPT-2021-0507-OF y Nro. CNE-DPT-2021-0508-OF, de fecha 28 de octubre de 2021, mismos que, tienen por asunto "Solicitud de diferimiento de entrega de aclaraciones de denuncias emitida por su Autoridad mediante autos de fecha 26 de octubre de 2021"; adjunto al mail consta un (1) archivo en formato PDF conforme el siguiente detalle:
- **“CNE-DPT-2021-0508-OF-signed.pdf”**, con un tamaño 260 KB, el cual una vez verificado se refiere al oficio Nro. CNE-DPT-2021-0508-OF, de 28 de octubre del 2021, en dos (02) páginas, el cual está firmado electrónicamente por la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Electoral Provincial de Tungurahua del Consejo Nacional Electoral, firma que fue validada en el sistema “FirmaEc 2.10.0”.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1. Conforme la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 14 de octubre del 2021, a las 11h41, se recibe en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, una denuncia por presunta infracción presentada por la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en contra de:
- a) **RAQUEL TOALOMBO PORTILLA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1803390895, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO DE LA ALIANZA CREO POR AMBATO Y TUNGURAHUA, LISTA 21-62, DE LA DIGNIDAD DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL AUGUSTO N. MARTINEZ**, correspondiente al proceso





Auto de Sustanciación
CAUSA No. 1052-2021-TCE

electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

b) FREDDY MIGUEL LANDÍN ORDOÑEZ, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0918184540, PROCURADOR COMÚN DE LA ALIANZA CREO POR AMBATO Y TUNGURAHUA, LISTA 21-62, DE LA DIGNIDAD DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL AUGUSTO N. MARTINEZ correspondiente al proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

- 1.2. Conforme consta en el Acta de Sorteo **183-18-10-2021-SG**, del **18 de octubre de 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento y sustanciación de la presente causa, identificada con el **No. 1052-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga el 19 de octubre de 2021, a las 10h05, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento cuarenta y tres (143) fojas.
- 1.4. Con auto dictado el 26 de octubre de 2021, a las 09h16, en mi calidad de juez sustanciador de la causa dispuse:

“PRIMERO: (Contenido de la denuncia). En el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, **AMPLÍE Y ACLARE** su denuncia:

1.1. Cumpliendo con los numerales 1, 3, 4, 5 y 7 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, esto es:

(...)

1. La identificación del órgano u organismo administrativo electoral, sujeto político o los nombres y apellidos del denunciante, debiéndose acompañar la calidad con la que comparece

3. La relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.

4. Nombres y apellidos de los presuntos infractores, así como de las personas que presenciaron la infracción, o que pudieran tener conocimiento de ella.

5. La determinación del daño causado.

7. Señalamiento del lugar donde se notificará al presunto infractor.

(...)

Se le recuerda a la denunciante que, deberá señalar de forma clara y precisa el lugar donde se procederá a citar a los denunciados, es decir: ciudad, cantón, provincia, calle principal, secundaria, con su



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 1052-2021-TCE**

respectiva nomenclatura, así como señalar una referencia que permita cumplir la diligencia de citación.

1.2 Precise **la parroquia, cantón y provincia de la dignidad** en la que, el presunto infractor es responsable del manejo económico.

1.3 **Legítimize en legal y debida forma**, la calidad en la que comparece.

SEGUNDO: (Documentación) En atención a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia, en el mismo periodo de tiempo de (02) dos días:

2.1. Remita en original o copias certificadas el Formulario íntegro de la inscripción de candidatos **DE LA DIGNIDAD DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL AUGUSTO N. MARTINEZ** correspondiente al proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y,

2.2. Certifique la fecha de suscripción de cada uno de los informes constantes en los anexos con el nombre: "INFORME DE EXAMEN DE CUENTAS DE CAMPAÑA ELECTORAL Nro. 2020-0409- VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL AUGUSTO N. MARTÍNEZ" así como sus fechas de recepción, por parte de la directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua

TERCERO: (Incumplimiento). En caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se dispondrá el Archivo de la causa, conforme lo dispone el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: (Lugar de entrega). Lo requerido por este juzgador, será entregado en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo, debiendo tener en cuenta que, la presente causa se origina en la campaña del proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por lo que, se tramitará y resolverá dentro de días y horas hábiles."

Conforme obra de autos a fojas ciento cuarenta y ocho (148), el referido auto fue notificado en legal y debida forma a la denunciante el 26 de octubre del 2021 en los correos electrónicos lorenaramos@cne.gob.ec y rodrigobustos@cne.gob.ec.

Con los antecedentes expuestos, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, a fin de precautelar las garantías del debido proceso, **DISPONGO:**

PRIMERO.- (Solicitud de certificación). Por Secretaría General de este Tribunal se certifique si desde el 27 de octubre del 2021 hasta al 28 de octubre del 2021, consta ingresado a través del Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral o en el correo electrónico institucional de la Secretaría General secretaria.general@tce.gob.ec, algún escrito o documentación por parte de la magister **LORENA DEL PILAR RAMOS PAUCAR, DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA,**



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 1052-2021-TCE**

o su patrocinador abogado **RODRIGO BUSTOS LOPEZ**, referente a la causa No. **1052-2021-TCE**.

SEGUNDO.- (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente Auto, a:

- La denunciante magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y a su patrocinador, en los correos electrónicos:

- lorenaramos@cne.gob.ec / rodrigobustos@cne.gob.ec.

Casilla contencioso electoral No. 033.

TERCERO.- (Secretaría).- Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO.- (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"**

Certifico.- Quito, D.M., 11 de noviembre de 2021.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA

